

ACTA NÚMERO 06 SEIS -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:10 diez horas con diez minutos del 19 diecinueve de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal. -----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla: -----

| EXPEDIENTE | PROMOVENTE | AUTORIDAD RESPONSABLE | ASUNTO A TRATAR | MAGISTRADO PONENTE |
|-------------------|---|---|------------------|------------------------------------|
| TESLP/RR/02/2019 | Marcela Alejandra Loyola Cabrera | CEEPAC | Sentencia | Magistrado Rigoberto Garza de Lira |
| TESLP/JDC/05/2019 | Marcela Alejandra Loyola Cabrera | Comité Ejecutivo Nal PRI Comisión Nacional de Justicia Partidaria PRI Comité Dir. Est. PRI Comisión Estatal de Procesos Internos PRI | Acuerdo Plenario | Magistrado Oskar Kalixto Sánchez |
| TESLP/JDC/06/2019 | Raúl Cruz Medina Torres | Comité Ejecutivo Nal PRI Comisión Nacional de Justicia Partidaria PRI Comité Dir. Est. PRI Comisión Estatal de Procesos Internos PRI | Acuerdo Plenario | Magistrada Yolanda Pedroza Reyes |
| TESLP/JDC/20/2018 | Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce | Ayuntamiento Cerro San Pedro Marcela Alejandra Loyola Cabrera, S.L.P. | Acuerdo Plenario | Magistrada Yolanda Pedroza Reyes |
| TESLP/JDC/02/2019 | María de Jesús Martínez Rivera | Representante Municipal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de S.L.P. | Resolución | Magistrado Oskar Kalixto Sánchez |

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que se encuentran en este local, únicamente usted y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, no hay quórum para sesionar válidamente, ante la ausencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, como una posición que toma el Tribunal de dar un margen de 15 minutos de espera para el Magistrado Oskar Kalixto, para que se incorpore, siendo ahorita las 10:10 diez horas con diez minutos, vamos a dar otros 6 seis minutos para dar un término para ver si se incorpora el Magistrado, gracias.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días nuevamente, vamos a reanudar la sesión plenaria del día de hoy 19 de marzo, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, le pido al Señor Secretario de cuenta si existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario por favor informe sobre los asuntos listados para la sesión del día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: 01 un proyecto de Sentencia propuesto por el **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, para resolver el recurso de revisión con número de expediente **TESLP/RR/02/2019**; 02 dos proyectos de acuerdo plenario que propone el **Magistrado Oskar Kalixto Sánchez y usted**, para la acumulación de los juicios ciudadanos identificados con número de expedientes **TESLP/JDC/05/2019** y **TESLP/JDC/06/2019**, al diverso **TESLP/JDC/04/2019**; 01 un proyecto de acuerdo plenario propuesto por **usted**, en relación a la ejecución de la sentencia dictada en el expediente **TESLP/JDC/20/2018**; y finalmente, 01 un proyecto de Sentencia propuesto por el **Magistrado Oskar Kalixto Sánchez**, para resolver el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/02/2019**. Todos, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados físico y electrónico de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior. Magistrada Presidenta, Magistrados, es la cuenta. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados se pone a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con él, favor de manifestarlo en votación económica, levantando su mano. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, informe sobre el resultado de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de sentencia del **Recurso de Revisión 02/2019**, listado para esta sesión y como está a cargo de

la Ponencia del **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, le concedo el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, daremos cuenta si no hay inconveniente por conducto del Señor Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señores Magistrados, con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución a resolverse dentro del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/02/2019**, promovido por la **C. Marcela Alejandra Loyola Cabrera**, con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Patricia Álvarez Escobedo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Recurso de Revisión impugna la resolución de fecha 31 de enero del 2019, emitida en el Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave PSO-04/2018. En el proyecto de resolución, se propone confirmar la resolución antes precisada, lo anterior en virtud de que de autos se desprende la inexistencia de un sustento fáctico por parte de la actora, en la cual se pudiera entrelazar los procedimientos mínimos de investigación para poder sustentar la noticia que se tuvo en examen dentro del procedimiento sancionador ordinario, en el caso el contexto noticioso bajo un estándar de amplia deliberación, podría haber resultado aceptable, si dentro de los autos se hubiera acreditado un procedimiento mínimo de investigación que revelara como posibles los hechos de la noticia, sin embargo, ante tal carencia de un mínimo de sustento fáctico de la noticia, se genera la información como oprobiosa al llevar a la ciudadanía en general una noticia que en realidad sostiene a la tercero interesada como una persona que utilizó favores sentimentales, para tratar de obtener un aval para acceder a una candidatura. Tales hechos no demostrados como posibles concluyeron con una opinión impertinente de la periodista, pues al no haber demostrado los hechos de su noticia, excedió su libertad de información, al dar por hecho de que las candidaturas se

obtenían a cualquier costo, por encima del trabajo al interior del partido, no obstante, de no haber realizado con diligencias mínimas de investigación su actividad periodística. Bajo ese prisma del texto noticioso, este Tribunal considera que efectivamente el tipo de daño causado a la denunciante es de tipo simbólico, pues en efecto tratándose de violencia política no resulta solamente acertado que se visualice el posible daño como de resultado, en la esfera jurídica de la mujer en este caso la denunciante Patricia Álvarez Escobedo, sino también puede producirse como una acción de peligro. Es la cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, desean hacer uso de la voz, adelante Magistrado Oskar. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, yo no estoy de acuerdo con el proyecto y anuncio mi voto particular, en dado caso de así requerirlo, en virtud de que considero la parte substancial que no existe elementos que dan factible asegurar una violencia política ni violencia de género, con la publicación referida y bueno pues explicaré a fondo en mi voto particular, tal situación, por lo que no concuerdo con el proyecto y de antemano y siempre comulgo con la libertad de expresión, y sobre todo los medios periodísticos cuando la ejercen con responsabilidad, me parece que si bien en este caso, faltó un poquito de establecer de parte del medio periodístico alguna situación más concreta y quizá pudo haber entrañado cierta condición no muy propia de tratar un asunto, sin embargo para el caso, para la fecha en que se señaló, inclusive todavía no era... todavía no era candidata la Señora Patricia Álvarez, ni tampoco de las palabras que se expresan, se establece alguna situación clara de la cual se pueda inferir que se le está vulnerando por el hecho de ser mujer, simplemente señala ciertas situaciones que bueno, no están ni siquiera calificando su capacidad como mujer o no, sino que simplemente, quizá no fueron las más propias, pero tampoco con esas considero que se integre una violencia política, en la forma que detallaré en mi voto particular, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, no, sólo para insistir en que se sostiene el proyecto, puesto que como lo ha sostenido la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, la libertad de expresión tiene sus espacios, tiene sus límites, y ella no es predecible, no constituye ni se le conoce como un derecho al insulto, si bien como lo expresa el propio Magistrado Oskar Kalixto, al referirse que no fueron las expresiones más propias, eso conlleva el indicio de que al no haber sido lo más correcto, y como se explica en el proyecto, se da la violencia política contra la quejosa puesto que, también debemos atender en lo que se dice la Ley Modelo internacional para la Violencia Política de las Mujeres, en donde habla que los actos o acciones que difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que dennigre a la persona, y en este caso, esta ponencia estima que se dennigra a la persona por las expresiones que profirieron en su contra, de acuerdo más aún circunstancia alguna, sin soporte alguno, como se detalla en el proyecto, por lo que insistimos en el sentido del mismo, gracias Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, bueno yo sólo quiero referir que en el proyecto de cuenta, se manifiesta que aún una de las defensas de la parte actora era que la nota se redactó como unas declaraciones emitidas por terceras personas, y que se trataba de una investigación periodística, sin embargo, durante la secuela procesal no aportó ningún medio de prueba, con el que acreditara si quiera el estándar mínimo de investigación que realizó para dar sustento a su labor periodística, previo a emitir la nota, entonces como no acompañó pruebas durante el proceso, no tuvo la manera tampoco de desestimar la posición del OPLE, por tanto yo comparto el criterio que se sostiene en el proyecto y mi voto es a favor, una vez que se tome, ¿alguna otra cosa que quiera agregar Magistrado Oskar antes de cerrar el debate? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si gracias Magistrada, yo considero que es difícil que este Tribunal pueda verificar actos futuros, y señalar quiénes van a

ser o no candidatas para que partiendo de esa situación, entonces protegerlas antes o no, es muy difícil esa situación, entonces al no haber sido candidata en la fecha en que ocurrieron los hechos, me parece que no se puede hablar de una violencia política que le impidiera la campaña que realizó para el puesto de elección popular que contendió, entonces no veo un enlace entre una y otra situación, por otra parte, refiero en lo que comentó el Magistrado Rigoberto, si efectivamente yo dije que no fueron las palabras más adecuadas, pero un contexto de lenguaje, no en un contexto de violencia política, o sea simplemente, hay palabras más elocuentes que otras y no por eso, significa que acreditan los elementos que se establecen en forma ya categórica para integrar una figura u otra, los elementos de la violencia política los podemos consultar en el manual que fue publicado por la Sala Superior y entonces, tenemos que reunir ciertas condiciones, cada uno de sus elementos es importante para considerar que se pueda establecer una figura de tal índole, pero si no tenemos reunido algún requisito, entonces no podemos hablar de ello, y uno de los requisitos de los que no se reúne precisamente pues es que la Señora no era candidata en esa época, gracias Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, solamente para cerrar el tema, nada más quiero manifestar que el protocolo para atender la violencia política en contra de las mujeres, no precisa que sea en contra solamente de candidatas, también puede ser de cualquier ciudadana militante, de un partido político, porque le pueden ver truncadas sus aspiraciones políticas, a acceder a un cargo como candidata y de ahí llegar a un cargo de elección popular, entonces es toda una cadena y todo un trabajo que se hace al interior de los partidos políticos, para que las militantes que están dentro de ellos puedan competir en una misma igualdad de derechos con sus compañeros de partido, entonces por tanto, me parece que el tema de que sea o no candidata, no es suficiente para desestimar los razonamientos que expresó la actora, por tanto, me parece que es correcto el proyecto. Secretario, tome la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su

autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: en contra, anunciando un voto particular. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos, con voto en contra del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, quien anunció la formulación de un voto particular. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, proceda a leer los puntos resolutivos Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Estos son los puntos resolutivos: **PRIMERO**. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana **Maricela Alejandra Loyola Cabrera**. Los agravios formulados por la ciudadana Maricela Alejandra Loya Cabrera, resultaron infundados e inoperantes. En consecuencia, se **CONFIRMA** la resolución dictada en fecha 31 treinta y uno de enero de 2019, dos mil diecinueve, por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave PSO-04/2018, aperturado con motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana María Patricia Álvarez Escobedo. **TERCERO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

CUARTO. Notifíquese en forma personal a la actora y a la tercera interesada; y en lo concerniente al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, notifíquesele por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución. Son los resolutivos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, A su consideración Magistrados. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De mi parte, yo ya anuncié mi voto en contra. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, ¿Magistrado Rigoberto? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Es correcto, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: También estoy de acuerdo con ellos, por lo que tome la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí, procedo a tomar la votación respectiva, respecto a los puntos resolutivos ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: en contra, anunciando un voto particular. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que los puntos resolutivos fueron aprobados por mayoría de votos, con voto en contra del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, quien anunció la formulación de un voto particular. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Secretario de Estudio proceda al engrose del asunto. A continuación, dentro de los asuntos listados para el día de hoy, tenemos el **TESLP/JDC/05/2019**, que está a cargo del **Magistrado Oskar Kalixto Sánchez**, por lo que se le concede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Claro, si no tienen objeción, se dará cuenta a través de la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta de esta Institución. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Buenos días, Magistrada, Magistrados. Con su autorización, Magistrada, Magistrados, me permito dar la cuenta del **TESLP/JDC/05/2019**, acuerdo en el que se propone la acumulación al **TESLP/JDC/04/2019**. Téngase por recibido el medio de impugnación identificado con **TESLP/JDC/05/2019**, del que se da cuenta por parte de la Secretaria General de este Tribunal, asignado el turno para el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez como magistrado instructor. Al respecto y una vez analizado el fondo de lo peticionado, así como el acto impugnado, se advierte que existe **IDENTIDAD** con la pretensión solicitada y el fondo del diverso medio de impugnación identificado con la clave **TESLP/JDC/04/2019**, mismo que por razón de turno, le correspondió conocer al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, razón por la cual se propone por este conducto entrar al estudio de la probable acumulación de ambos expedientes, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una impartición de justicia electoral eficiente, a través de

resoluciones que se emitan con la mayor expedites posible. En las relatadas condiciones, se procede al análisis de la acumulación de los expedientes **TESLP/JDC/05/2019** al **TESLP/JDC/04/2019**, señalando por principio de cuentas que este Tribunal Electoral, es competente para substanciar y resolver los medios de impugnación que se presenten en esta entidad federativa, y por otra parte, analizando los presupuestos procesales del juicio TESLP/JDC/05/2019 al cual se propone la acumulación, tenemos que dicho juicio es promovido por Raúl Cruz Medina Torres, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, se advierte que el medio de impugnación lo interpone en contra de: la resolución dictada en el expediente CNJP-JDP-SLP-010/2019, emitida el catorce de febrero del presente año, mediante la cual se desecha el medio de impugnación presentado en contra de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para la Elección de las personas que integrarán el Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, para el período Estatutario 2018-2021, emitida el treinta de octubre de dos mil dieciocho. Autoridades responsables: La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, La Comisión Nacional de Justicia Partidaria, Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, Comisión Estatal de Procesos Internos de San Luis Potosí, todas del Partido Revolucionario Institucional. Así mismo, en las consideraciones establecidas por el Ciudadano Raúl Cruz Medina Torres, en la calidad de militante del Partido Revolucionario Institucional, en la parte medular del medio de impugnación que interpone, se advierte que en esencia es combatir la Convocatoria que emitió el Comité Ejecutivo Nacional para la Elección de las personas que integrarán el Consejo Político del Partido Revolucionario en el Estado de San Luis Potosí, para el período Estatutario 2018-2021, emitida el treinta de octubre de dos mil dieciocho. Ahora bien, del análisis del diverso medio de impugnación, que se tramita en este Tribunal, identificado con la clave TESLP/JDC/04/2019 e interpuesto por la Ciudadana Alma Ruth Castillo Zúñiga, de igual forma, lo interpone en contra de: *La resolución clave JDP-SIP-011/2019 emitida el catorce de febrero del presente año*", en el que se desecha el medio de impugnación

interpuesto en contra de la Convocatoria referida. Las autoridades responsables: Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, Comisión Nacional de Justicia Partidaria, Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, Comisión Estatal de Procesos Internos de San Luis Potosí, todas del Partido Revolucionario Institucional. En esencia, la C. Alma Ruth Castillo Zúñiga, combate la Convocatoria que emitió el Comité Ejecutivo Nacional para el período Estatutario 2018-2021, emitida el treinta de octubre de dos mil dieciocho. En virtud de lo antes expuesto, es posible concluir que existe identidad en los actos reclamados y las pretensiones que se solicitan en ambos expedientes. Ahora bien, toda vez que como se ha dicho en el expediente TESLP/JDC/05/2019, por razón de turno le corresponde al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez; en consecuencia, con el fin de evitar el riesgo de que se dicten determinaciones contradictorias, este Tribunal Electoral encuentra procedente ACUMULAR al expediente TESLP/JDC/04/2019, por ser ese el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal Electoral; y turnado al Magistrado Rigoberto Garza de Lira. Siendo aplicable el criterio sustentado por el máximo en materia electoral. En este modo de actuar, permite que se resuelvan todos los puntos jurídicos que se derivan obteniendo el resultado más óptimo, salvaguardar de manera amplia e integral los derechos de acceso a la justicia, y tutelada efectiva, en consecuencia de conformidad a la acumulación para los efectos legales que haya lugar, tórnese el expediente acumulado, con todas sus constancias al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, para la integración y acumulación de los expedientes, es la cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, ¿desean hacer uso de la voz Magistrados? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No, estoy con el proyecto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede a la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, tratándose de un acuerdo y no hay puntos resolutive, se le indica a la Secretaria que proceda al engrose. En seguida, se dará cuenta del proyecto **TESLP/JDC/06/2019**, que **está a cargo de mi ponencia**, por lo que se dará cuenta a través del Licenciado Jorge Vidales. -----

En uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Jorge Aquileo Vidales Elías, manifiesta lo siguiente: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de acumulación del expediente **TESLP/JDC/06/2019** turnado a la ponencia de la **Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes** y promovido por el **Ciudadano Raúl Cruz Medina Torres**. En el proyecto se advierte que la génesis del medio de impugnación interpuesto estriba en controvertir la Convocatoria para la Elección de las personas que integrarán el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, para el período 2018-2021, emitida con fecha 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y toda vez que, por su parte, en el diverso expediente **TESLP/JDC/04/2019** turnado a la

ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira se encuentra identidad en el acto de origen reclamado, resulta este punto ser el centro de análisis de ambos expedientes. En ese sentido y, con el fin de evitar el riesgo de que se dicten determinaciones contradictorias, es que se propone a este Honorable Pleno ACUMULAR el expediente **TESLP/JDC/06/2019** al expediente **TESLP/JDC/04/2019**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal Electoral; lo anterior, permite garantizar la estricta observación a los principios generales de impartición de justicia pronta, expedita y acceso efectivo a la jurisdicción, y de economía procesal. Magistrada Presidenta, Magistrados, es la cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se somete a su consideración Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? --

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Este asunto del cual se acaba de dar cuenta, guarda correspondencia con el asunto del que se dio cuenta anteriormente, por lo tanto, es en la misma hipótesis, se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado

Rigoberto Garza de Lira? En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, se le indica al Secretario de Estudio y Cuenta para que proceda al engrose. Enseguida se dará cuenta del proyecto **TESLP/JDC/20/2018**, que está a **cargo de mi ponencia**, por lo que se dará cuenta por conducto del Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, buenos días Magistrados, Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el expediente **TESLP/JDC/20/2018**, en cuanto al acuerdo plenario que se pone a su consideración y que tiene que ver con la ejecución de sentencia dictada en el referido expediente, en primer lugar y en cuanto al ocurso que hace llegar la responsable por conducto de la Presidenta, Síndico y Tesorera, téngase a los promoventes por haciendo las manifestaciones a que aluden en su cuenta. Asimismo, en el proyecto de cuenta, se propone establecer en cuanto a dicha solicitud de la responsable, que a partir del auto la fecha 20 de junio del año pasado, se le ha hecho saber que sus manifestaciones en el sentido de no contar con recursos para hacer frente a lo condenado, no resulta oponibles a este Tribunal, por no estar sustentadas en pruebas que sostuvieran la veracidad de las mismas, así como por el hecho de que el cumplimiento de las sentencias, es un imperativo de orden público para este Tribunal, y en respuesta, sólo se ha concretado, a realizar manifestaciones tales como que se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento, y se han tomado cartas en el asunto, entre las acciones realizadas, se tomó el acuerdo de solicitar a este Tribunal que cite a los actores a juicio, para proponerles un convenio de pago de la condena decretada en la sentencia, así como aportando parcialidades esporádicas y la elaboración de una serie de oficios mediante los cuales pretende,

acreditar la realización de medidas idóneas y razonables para cumplir con lo adeudado, mediante solicitudes de apoyos extraordinarios al Congreso del Estado y a la Secretaría de Finanzas. En ese orden de cosas, se establece nuevamente que no se ha dado cumplimiento pleno con la sentencia de fecha 13 de mayo del 2018, pues descontando las parcialidades que en diversas fechas se han depositado, se le adeudan al día de hoy a cada uno de los actores del presente juicio, la cantidad \$103,753.60 pesos. En consecuencia, en el proyecto se propone imponerle una multa a la responsable relativa a 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a \$8,060.00 pesos, así como a la Tesorera Alma Juliana Salazar Loredo. Del mismo modo, se propone apercibir al Cabildo del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., así como a la Tesorero respectiva, por el mismo conducto, que en caso de no dar cumplimiento con la sentencia dictada por este Tribunal, se actuará de la siguiente manera: se le impondrá de nueva cuenta otra multa predeciblemente mayor, con independencia de lo anterior, se dará vista con su conducta omisiva a la determinación dictada por este Tribunal, al H. Congreso del Estado, para solicitar el inicio del procedimiento relativo a la suspensión y revocación del mandato de los miembros del Ayuntamiento, así como a la Fiscalía General del Estado poniéndolo en conocimiento la actitud rebelde que han desplegado. Del mismo modo, dar vista a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie, de considerar procedente, el inicio del procedimiento por las irregularidades de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 de los integrantes del Ayuntamiento del Cerro de San Pedro, en lo relativo a la omisión del pago de las dietas a que tenían derecho los aquí actores Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, toda vez que estaban presupuestadas las mismas, y se fue omiso en su pago. Del mismo modo, se propone acordar en lo que hace al oficio de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por el agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación adscrita a la Visitaduría 1, Licenciado Gerardo Ávila Rodríguez, previo a realizar algún pronunciamiento, requerir a dicho funcionario, para que en el término de 03 días hábiles, remita a este órgano jurisdiccional una copia certificada legible y foliada de la resolución emitida en el

expediente CDI/PGJE/SLP/18214/18, en la que consten las consideraciones por las que se abstuvo de investigar lo relativo al hecho con apariencia de delito de desobediencia a un mandato legítimo de autoridad que se le atribuía a miembros del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro de San Luis Potosí, y que le fue puesto en conocimiento por este Tribunal Electoral, así como de la cédula de notificación respectiva, en la que conste de manera legible y clara, la fecha y notificación a esta autoridad de la referida abstención de investigar, ello con el apercibimiento de ley. En cuanto lo que hace a los líbelos presentado por la parte actora, se propone establecer que, en cuanto a ellos, deberán a estarse a lo ordenado en las líneas anteriores de este proveído que se pone a su consideración. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si gracias, sólo un par de precisiones, en estricto sentido, estoy de acuerdo la forma en la que se está proponiendo esta determinación, sin embargo, bueno nada más la precisión de que no se está propiamente imponiendo una multa, sino se está haciendo efectivo el apercibimiento del 30 de noviembre, con el que se había hecho el señalamiento por parte de este Tribunal, y al apercibirlo, con nuevas sanciones y las comunicaciones a la Auditoria y al Tribunal, como consecuencia de su incumplimiento, creo que deberíamos de precisarle nuevamente un requerimiento, con un tiempo determinado y en caso de que sea omiso, hacerle efectivo el apercibimiento al que se está refiriendo el proveído de cuenta, esas serían las 2 observaciones. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta

lo siguiente: Estoy de acuerdo con las observaciones que propone el Magistrado Rigoberto Garza. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces proceda a la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor, con las observaciones que hace el Magistrado Rigoberto Garza. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con dichas precisiones, a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, proceda al engrose. Para finalizar la sesión, se dará cuenta del último asunto, que es el **TESLP/JDC/02/2019**, que está a cargo de la ponencia del **Magistrado Oskar Kalixto**, por lo que se le concede el uso de la VOZ. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, se dará cuenta a través de la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, si no tienen objeción. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Con su

autorización Magistrada, Magistrados, me permito dar la cuenta del medio de impugnación **TESLP/JDC/02/2019**. En el proyecto se propone desechar de plano el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, interpuesto por **María de Jesús Martínez Rivera**, por resultar incompetente este Tribunal Electoral. Este Tribunal del Estado resulta incompetente para conocer del presente asunto, en términos de los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Federal; artículos 32 33 y 34 de la Constitución Local, toda vez que, en el medio de impugnación que nos ocupa, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 97 y 98 de la Ley de Justicia. El juicio para la protección de los derechos del ciudadano, sólo procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer sus presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones constitucionales, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos estatales. Así, considerando que la competencia es un presupuesto procesal, la misma es atribución legal de este Tribunal Electoral, toda vez que, tiene la tarea de proteger que los procesos democráticos en los que se elige un puesto de elección popular se apeguen a la legalidad, protegiendo en esa vertiente el votar y ser votado. Sin embargo, no todas las elecciones que se hacen en el Estado, llevan consigo la finalidad de realizar un proceso electoral para la elección de un puesto de elección popular. Ejemplo de lo anterior son los sindicatos, asociaciones y algunas organizaciones gubernamentales, empresariales y civiles, que realizan elecciones de diversa índole, tanto, para sus mesas directivas como para la designación de un determinado puesto o representación. En el caso específico que nos ocupa, el ayuntamiento de la capital organizó una selección de ciudadanos vecinos de cada colonia o fraccionamiento para que coadyuvaran con el ayuntamiento con las juntas de mejoras para esa determinada colonia, proceso de selección en el que se tomó en cuenta a los vecinos que

conforman la colonia o fraccionamiento o barrio. Esto con la finalidad de elegir el mejor perfil entre los vecinos que tuvieran las actitudes y cualidades idóneas para coadyuvar con el ayuntamiento en “mejoras” que se pudieran hacer al fraccionamiento o colonia. Sin embargo, el hecho de que se haya pedido la opinión o tomado en cuenta a los vecinos que conforman el fraccionamiento o barrio o colonia, no significa que por ello, se pueda hablar de una elección constitucional para un puesto de elección popular, pues precisamente esta última calidad se adquiere cuando el puesto de elección popular es reconocido por una normatividad que se le otorga competencia, atribuciones y funciones de un servidor público a la persona elegida. En el caso particular esto no ocurre tratándose de las juntas de mejoras ya que en el Estado de San Luis Potosí, no está reconocido como puesto de elección popular al jefe de la colonia, fraccionamiento o barrio. Por consecuencia a todo lo anterior, este Tribunal Electoral resulta incompetente para conocer por razones de materia, en virtud de que, el asunto planteado a este Órgano Jurisdiccional trata de organismos de comunicación y colaboración entre las colonias y las autoridades administrativas, aunado a que materialmente, sus funciones son de mera coadyuvancia y contribución al mejoramiento y desarrollo de las mejoras a su colonia o fraccionamiento que programe el ayuntamiento. Es la cuenta Magistrada, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, se somete a consideración de los Magistrados, si desean hacer uso de la voz.

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Por mi parte, estoy con el proyecto, gracias. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: De acuerdo con el proyecto, es criterio que ya se ha sostenido por parte de este Tribunal en diversos asuntos, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede a tomar la votación. -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? ---

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con dichas precisiones, a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, Secretaria, puede dar cuenta de los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada, **ÚNICO:SE DESECHA DE PLANO** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por **María de Jesús Martínez Rivera**, por las razones legales establecidas en el apartado 1 de esta resolución. NOTIFÍQUESE en términos de Ley. Es la cuenta. ----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿alguna observación a los puntos resolutivos? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No, ninguna. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación los puntos resolutivos. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, respecto a los puntos resolutivos ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que los puntos resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Habiéndose ya aprobado el proyecto presentado, se le solicita a la Secretaria, haga el engrose correspondiente. Secretario, informe si hay algún otro asunto pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo asuntos más que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy 19 de

marzo del 2019, gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. -**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ

MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 06 seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve. -----